Bogotá D.C., 19 de agosto de 2.026

Señores:
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META A.I.M.
DEPARTAMENTO DEL META
Atn. Sr. Sergio Iván Muñoz Yáñez
Gerente de la AIM
La Ciudad

Asunto: Capacidad Jurídica para Contratar - Invitación a Colaborar con el Estado para Solucionar Situación de Calamidad Pública.

Referencia: "RESTABLECIMIENTO PROVISIONAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR DEL PUENTE LA AMISTAD SOBRE EL RÍO ARIARI, MUNICIPIO DE CUBARRAL - DEPARTAMENTO DEL META, MEDIANTE EL ALQUILER E INSTALACIÓN DE UNA SUPERESTRUCTURA METÁLICA MODULAR TEMPORAL TIPO BAILEY, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 119 DEL 12 DE MAYO DE 2026 Y DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO - PAE APROBADA POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES."

3S BRIDGE LLC SUC COLOMBIA, identificada con **NIT 901463332 5**, con domicilio en Bogotá D.C., debidamente constituida de conformidad con las leyes colombianas, por medio del presente documento certifica bajo la gravedad de juramento, que:

- La sociedad se encuentra legalmente constituida y cuenta con plena capacidad jurídica para contratar, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

- Jonathan L. Danos, identificado con pasaporte No. 536838204, en su calidad de representante legal de **3S BRIDGE LLC SUC COLOMBIA**, cuenta con las facultades legales y estatutarias necesarias para presentar la oferta dentro del proceso de la referencia y, en caso de resultar favorecida, suscribir y ejecutar el contrato correspondiente.

- A la fecha de expedición de la presente certificación, la sociedad y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal que les impidan participar en el proceso o celebrar el contrato correspondiente.

- La sociedad y su representante legal declaran que no tienen conocimiento de la existencia de situaciones que configuren un conflicto de interés respecto de la participación en el proceso de la referencia, ni de circunstancias que puedan afectar la objetividad, transparencia o imparcialidad en el desarrollo de la relación contractual.

- Asimismo, la sociedad se compromete a informar oportunamente a la AIM sobre cualquier situación sobreviniente que pueda generar un conflicto de interés durante el desarrollo del proceso o, en caso de resultar favorecida, durante la ejecución del contrato.

- La información y documentación aportada por la sociedad dentro del proceso corresponde a información veraz, vigente y verificable.

La presente certificación se expide a solicitud de la AIM, con el propósito de acreditar la capacidad jurídica para contratar y declarar la inexistencia de conflictos de interés de 3S BRIDGE LLC SUC COLOMBIA dentro del proceso de la referencia.

Se firma en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

JONATHAN L DANOS
REPRESENTANTE LEGAL
3S BRIDGE SUCURSAL COLOMBIA